

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/1996 del Consejo, de 28 de octubre, a “Sociedad Cooperativa Limitada APROCEX, Asociación de Productores del Centro de Extremadura”, de Almoharín.

“Sociedad Cooperativa Limitada APROCEX Asociación de Productores del Centro de Extremadura”, con domicilio social en Almoharín (Cáceres), cuyo ámbito de actuación no es superior al de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue prerreconocida mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos IV (Productos destinados a la transformación) conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2200/96, y fue inscrita en la sección especial de reconocimientos previos del Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asignándosele el número de registro 756.

Esta Agrupación de Productores ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) a “Sociedad Cooperativa Limitada APROCEX Asociación de Productores del Centro de Extremadura”, de Almoharín (Cáceres), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

De este reconocimiento se informará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), según lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2 de la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de junio de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para el complejo porcino ubicado en la finca “El Carneril de la Zamoranita” del término municipal de Torrecillas de la Tiesa, promovido por “Ternavi, S.L.”.

Primero. Con fecha de 18 de octubre de 2006 tiene entrada en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura de Trujillo, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del complejo porcino ubicado en la finca “El carneril de la Zamoranita” del término municipal de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres), a nombre de TERNAVI, S.L., con CIF B-05153721.

Segundo. El proyecto contempla la adaptación y ampliación de una explotación porcina existente destinada al engorde de cerdos de raza blanca en régimen intensivo. La explotación porcina tiene